

## Actualización del Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP)

### Acceso de las OIG y las OING a los mecanismos correctivos de protección de derechos de la Política Uniforme de Resolución de Disputas (UDRP) y el Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS)

Septiembre de 2017

#### Próximas fechas importantes

El Grupo de Trabajo (WG) ha completado su revisión de todos los cuarenta y seis comentarios recibidos (incluidos aquellos del GAC) a su Informe Inicial que había sido publicado para comentario público a fines de enero de 2017 (dicho período de comentario público cerró el 31 de marzo). El informe contiene todas las recomendaciones preliminares del WG y algunas preguntas abiertas para las que el WG solicitó aportes de la comunidad. El WG ha considerado hechos nuevos o adicionales, argumentos legales y perspectivas que surgieron a través de los comentarios públicos. El WG está preparando sus recomendaciones finales que se incluirán en el Informe Final que se presenta al Consejo de la GNSO. El WG espera completar su Informe Final para ICANN60 y recibe con agrado la participación del GAC y las OIG en esta etapa final de su trabajo.

#### Resumen

Este Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) se originó en una recomendación de consenso del Grupo de Trabajo para el PDP anterior de la GNSO sobre la Protección de Nombres de Organizaciones Internacionales en todos los gTLD (Grupo de Trabajo para OIG y OING). Ésta fue para que el Consejo de la GNSO solicitara un Informe de Cuestiones, como un paso anterior a un posible PDP para explorar posibles enmiendas a los mecanismos correctivos de protección de derechos existentes, es decir, la Política Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (UDRP) y el Procedimiento Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (URS), para abordar las necesidades específicas de las Organizaciones Internacionales Gubernamentales (OIG) y las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (OING).

#### Estatus de la oportunidad de participación



El 2 de junio de 2014 el Consejo de la GNSO [decidió](#) iniciar el PDP con posterioridad a su revisión del [Informe Final de Cuestiones](#), y el 25 de junio [adoptó](#) la carta orgánica para que se creara el Grupo de Trabajo para el PDP. El 20 de enero de 2017, el WG [publicó](#) su Informe Inicial para comentario público. Como parte de la preparación de sus recomendaciones preliminares, el WG

consultó a un experto legal externo sobre la cuestión de la inmunidad jurisdiccional de las OIG y revisó la Propuesta del Pequeño Grupo de OIG presentada al GAC y al Consejo de la GNSO en octubre de 2016. El texto completo de la opinión legal del experto y la Propuesta del Pequeño Grupo de OIG se incluyen como Anexos al Informe inicial del WG.

Las recomendaciones preliminares del WG comprenden:

- (1) No hay cambios propuestos a la UDRP o el URS;
- (2) Para las OIG, la legitimación para realizar una presentación bajo cualquier procedimiento puede ser demostrada por el cumplimiento de las comunicaciones y el procedimiento de notificación en virtud del Artículo 6ter de la Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial;
- (3) Creación de un documento de Directrices de Política para la UDRP y el URS en el que se aclara:
  - (a) las opciones procesales disponibles para las OIG al considerar si se debe presentar un reclamo y, de ser así, la forma de presentarlo (por ejemplo, a través de un apoderado, agente o persona autorizada)
  - (b) cómo las OIG pueden satisfacer el requisito de legitimación
  - (c) que la limitación contenida en el Artículo 6ter(1)(c) debería ser considerada por los panelistas en relación a las cuestiones de mala fe cuando una OIG presenta un reclamo, y
  - (d) que no se recomiendan cambios o un proceso nuevo específico para las OING.
- (3) Sobre la cuestión de la inmunidad jurisdiccional de las OIG, si bien el WG no recomienda ningún cambio a la cláusula de Jurisdicción Mutua en la UDRP o el URS, sugiere dos opciones para tratar la decisión del panel inicial en el caso de que una apelación de esa decisión sea presentada por una parte acusada perdedora en un tribunal nacional y la OIG gana en alegar la inmunidad jurisdiccional en dicho tribunal. Las dos opciones son las siguientes:
  - (a) la decisión del panel inicial está viciada, o
  - (b) la decisión del panel inicial puede ser presentada ante un tribunal arbitral internacional para una nueva revisión y determinación.

Por último, el WG recomendó que la ICANN investigue la factibilidad de proporcionar a las OIG y OING acceso a la UDRP y el URS a un costo nominal o sin costo alguno, en consonancia con el asesoramiento del GAC sobre el tema.

Se recibieron aportes del GAC, del Gobierno de los Estados Unidos y de varias OIG durante el período de comentario público para el Informe Inicial, así como de varios Grupos de Partes Interesadas y Unidades Constitutivas de la GNSO y miembros de la comunidad. El WG ha revisado todos los comentarios recibidos, aportes de ICANN59, y está considerando cuáles de sus recomendaciones iniciales pueden necesitar enmendarse en función de los aportes de la comunidad. El WG tiene presente y está considerando una sugerencia que se le realizó en ICANN59, para publicar su Informe Final preliminar de un período de comentario público adicional antes de ser presentado al Consejo de la GNSO.

**Información adicional:**

- Anuncio de comentario público y foro: <https://www.icann.org/public-comments/igo-ingo-crp-access-initial-2017-01-20-en>
- Texto del Informe Inicial del Grupo de Trabajo: <https://gnso.icann.org/en/issues/igo-ingo-crp-access-initial-19jan17-en.pdf>
- Carta orgánica para el PDP (según la adoptó el Consejo de la GNSO el 25 de junio de 2014): <http://gnso.icann.org/en/drafts/igo-ingo-crp-access-charter-24jun14-en.pdf>
- Cláusulas enmendadas de la carta orgánica: <http://gnso.icann.org/en/council/resolutions#20150416-3>
- Espacio wiki del WG que incluye documentos de referencia y las últimas actualizaciones sobre las reuniones y deliberaciones del WG: <https://community.icann.org/x/37rhAg>